

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 88/2022

Toluca de Lerdo, México, a 15 de diciembre de 2022.

ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE EXPIDE LA TERCERA EDICIÓN DE LA “GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO” CON SU NUEVA DENOMINACIÓN “GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCESOS Y DE NORMAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO”.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I, II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con prerrogativas para adoptar las medidas necesarias para el eficiente manejo administrativo, emitir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020 – 2025 del Poder Judicial del Estado de México establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales. Asimismo, en su eje rector IV “Modernización Institucional” establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.
- III. Los reglamentos interiores dan sustento a las estructuras administrativas específicas; siendo los manuales administrativos, los instrumentos que precisan las funciones; así como, las actividades necesarias y su secuencia para atenderlas.
- IV. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México aprobó la segunda edición de la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México” el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, como instrumento que permite dar a conocer a las y los servidores públicos los elementos técnicos y metodológicos necesarios para la elaboración, actualización e integración de Manuales de Procedimientos.
- V. Con la finalidad de promover la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos; se considera conveniente la emisión de la tercera edición de la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México” así como su cambio de denominación, que se constituye como un instrumento de comunicación técnica acorde al contexto de la presente administración, destinado a dar asistencia al personal responsable de la elaboración y actualización de manuales de procesos y de normas administrativas.
- VI. La Guía Técnica propuesta permitirá a los diversos órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México, participar en la elaboración y actualización de su Manual de Procesos y de sus

normas administrativas, mediante la metodología y lineamientos básicos en la materia; a través de la cual la Dirección de Organización, por conducto de la Subdirección de Mejoramiento Administrativo, en el ámbito de sus competencias, asesore, desarrolle y encamine la redacción de cada apartado que los integre en su forma técnica.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I, II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide la tercera edición de la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México” con su nueva denominación “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México”. (anexo único).

SEGUNDO. Se deja sin efectos la segunda edición de la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México”, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México el veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

TERCERO. La Guía Técnica expedida es de observancia obligatoria para los órganos jurisdiccionales y las unidades administrativas, en la elaboración y actualización de sus manuales de procesos y normas administrativas; deberán asegurarse de que su operación se encuentre documentada bajo los criterios técnico metodológicos establecidos, que se encuentren vigentes.

CUARTO. Se derogan las disposiciones que de igual o menor jerarquía se opongan a este Acuerdo.

QUINTO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, el Acuerdo y su respectivo anexo en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el uno de enero de 2023.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.